

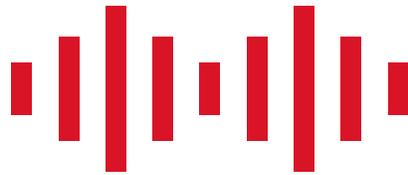


1 hora y 30 minutos

Tiempo estimado de lectura y repaso

Transcripción **2** de la lectura

¿Qué se necesita saber y cómo se participa efectivamente en los Encuentros Ciudadanos?



Ciclo: Gobierno Abierto

Nombre del Módulo: ¿Qué se necesita saber y cómo se participa efectivamente en los encuentros ciudadanos?

En ésta abordaremos:

Audio lectura 2: ¿Qué se necesita saber y cómo se participa efectivamente en los encuentros ciudadanos?

Bienvenidos y bienvenidas a la audio lectura del módulo 2 del curso Encuentros Ciudadanos. En este módulo aprenderás sobre:

- 1.** Normativa y estructura de los Encuentros ciudadanos y quiénes participan.
- 2.** Los diferentes niveles de gobierno que participan y sus competencias.
- 3.** Cómo participar efectivamente en un Encuentro Ciudadano.

Tiempo estimado de lectura: 90 minutos

Objetivo del módulo 2

Aplicar los conocimientos en la identificación de problemas e ideas de solución enmarcadas en las competencias de las alcaldías locales.

1. Encuentros Ciudadanos

1.1 ¿De qué estamos hablando?

Según los artículos 29 y 30 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 Los Encuentros Ciudadanos son un espacio de participación ciudadana para que la ciudadanía, en diálogo y concertación con las autoridades y la instancia de planeación local, es decir, con el Consejo de Planeación Local, definan:

- Problemas
- Aportes
- Propuestas

Estas serán tenidas en cuenta en la **definición final de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias** que se establecerán en el Plan Desarrollo Local.

En coherencia, estos espacios tienen como finalidad:

- Promover el diálogo ciudadano
- Fortalecer las instancias y procesos de participación
- La formación ciudadana y
- La concertación en los procesos de planeación local

Todo orientado hacia la incidencia política, mayor transparencia y calidad de las metas y objetivos con base en el sentir de los habitantes de la localidad.

1.1.1. Alcance de la Participación en los Encuentros Ciudadanos

El artículo 6° de Política Distrital de Participación Incidente (Decreto 477 de 2023) establece los niveles progresivos del **Alcance de la Participación** así:

Informar	La administración pública socializa la información sobre un proyecto o proceso de interés público.
Consultar	La administración pública presenta a consideración de los actores una iniciativa o decisión y se emite un concepto u opinión, aunque esto último no es vinculante.
Cocreación	Es la forma colectiva de innovación colaborativa en el que se involucra a la ciudadanía para establecer objetivos, métodos, estrategias o resultados de una política, programa o proyecto en torno a la gestión pública.
Controlar	La ciudadanía realiza control social y seguimiento a la gestión pública en lógica de petición y rendición de cuentas, que puede incluir recomendaciones sobre la ejecución de planes, programas y proyectos de la Administración Pública, no necesariamente vinculantes. En todo caso se genera la correlativa obligación de emitir respuesta.
Coejecutar	Permite la participación de la ciudadanía en lo público mediante su vinculación en la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas.
Decidir	Se expresa en la posibilidad de generar un ejercicio deliberativo entre los habitantes y las instituciones del Estado sobre asuntos de interés. Propende porque las decisiones y acciones de las instituciones del Estado reflejen las preferencias, iniciativas y consideraciones de la población en los términos derivados del diálogo y las decisiones democráticas, estas son de obligatorio cumplimiento.

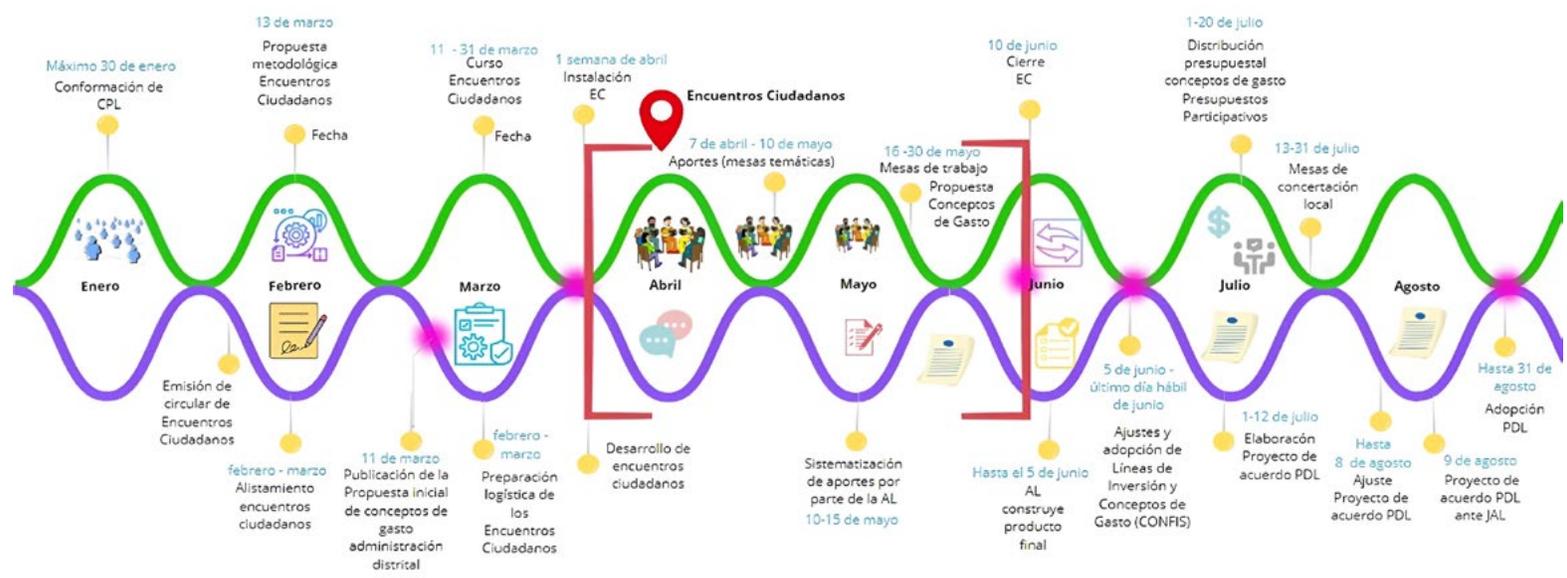


Por lo tanto, el alcance del Encuentro Ciudadano que propicia el Acuerdo 878 de 2023 está dado por una participación activa y efectiva de la ciudadanía, cuyo rol contribuye a cocrear, aportando tanto ideas sobre las necesidades específicas para realizar inversiones como propuestas para alcanzar el bienestar general. Lo anterior se traducirá en los conceptos de gasto incluidos en el Plan de Desarrollo Local (esto se abordará con detalle en los módulos posteriores).

El objetivo es que Los Encuentros Ciudadanos arrojen propuestas viables que sean integradas, reconocidas y respetadas por la administración distrital y local, así como por las Juntas Administradoras Locales y los Consejos de Planeación Territorial, centrados en los principios establecidos por la política de participación incidente, a saber:

- **Universalidad:** reconocimiento de todos los seres humanos, sin exclusión o discriminación alguna, como titulares de todos los derechos humanos.
- **Incidencia:** grado de influencia en las decisiones públicas de las propuestas o recomendaciones ciudadanas para mejorar la gestión pública. La entidad receptora de éstas deberá dar respuesta sobre la viabilidad técnica, financiera y social para implementarlas.
- **Gestión colaborativa:** la búsqueda de colaboración o involucramiento de las personas en la construcción de soluciones a los problemas públicos.

- **Territorialidad:** tener en cuenta la especificidad territorial, las formas diferenciales de habitar el territorio, los lazos y las construcciones identitarias como elementos sustantivos de interacción en las diferentes dimensiones espaciales del Distrito Capital.



Elaboración propia basada en el Acuerdo 878 de 2023 y en la Circular 006 de 2024

<p>¿QUÉ SE HACE EN UN ENCUENTRO CIUDADANO?</p>	<p>¿QUÉ NO SE HACE EN UN ENCUENTRO CIUDADANO?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar problemas de desarrollo de su localidad (situaciones territoriales), que puedan intervenir desde acciones que competen al Plan de Desarrollo Local. ● Aportar información sobre la situación que conoce y la situación que desea, entendiendo el alcance de su participación. ● Dialogar y dar a conocer, de forma tranquila, respetuosa y concreta, las necesidades que considera que deben satisfacerse para el bienestar colectivo en su localidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar a conocer problemáticas o situaciones territoriales que competen a instrumentos de planeación de otros niveles de planeación como Políticas Públicas, Plan de Ordenamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Desarrollo Nacional. ● Exigir diálogos o intervenciones desde expectativas que no corresponden a este espacio de participación. ● Tomar decisiones, ya que no es el nivel de participación involucrado.

¿QUÉ SE HACE EN UN ENCUENTRO CIUDADANO?	¿QUÉ NO SE HACE EN UN ENCUENTRO CIUDADANO?
	<ul style="list-style-type: none">● Reclamar, agraviar a la administración distrital y local, JAL, CPL, a la ciudadanía o a las organizaciones.● Transgredir los roles de los actores del EC.● Definir presupuestos, ni abordar información sobre presupuestos participativos.

Su participación en los Encuentros Ciudadanos es muy importante. Para alcanzar los objetivos planteados sugerimos:

- Usar un tono respetuoso hacia organizadores y otros participantes.
- Plantear discusiones que respondan a las temáticas abordadas.
- Poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en este curso. El mayor valor es que todo el aprendizaje se vea reflejado en los ejercicios de participación que se desarrollen en los territorios

1.1.2. ¿Quiénes participan en los Encuentros Ciudadanos?

A estos encuentros podrán concurrir, previa inscripción y sin discriminación alguna, los residentes del sector en donde se realicen. Todas las propuestas deberán ser recogidas para su estudio y evaluación. Para esto las autoridades de planeación local y el Consejo de Planeación Local, mediante los medios idóneos, socializarán los formatos físicos y electrónicos que faciliten la correcta expresión de las inquietudes de los participantes y garantizará y dispondrá los mecanismos para orientar y facilitar su diligenciamiento de manera accesible (Acuerdo 878, 2023).

Para ello, la Alcaldía Local dispondrá de varios puntos de inscripción teniendo en cuenta las particularidades del territorio. Uno de estos puntos, deberá estar ubicado en la sede de la Alcaldía Local. Los sitios definidos como puntos de inscripción deberán ser publicados en la sede administrativa y en la página web de cada Alcaldía Local. También se podrán desarrollar jornadas de inscripción itinerantes, garantizando la trazabilidad del proceso y atendiendo a las capacidades y recursos disponibles. Para la inscripción, los ciudadanos deberán presentar su cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona o como miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente.

En concordancia con los principios de participación, territorialidad, progresividad, así como con la competencia distrital de facilitar la participación juvenil en la planeación del desarrollo, establecida en el estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, artículos 4 y 8); se recomienda a las Alcaldías Locales que, de común acuerdo con los Consejos de Planeación Local, permitan la participación de los y las jóvenes menores de edad (desde los 14 años hasta los 17 años) en los Encuentros Ciudadanos. El proceso de inscripción se realizará entre el 6 y 31 de marzo de 2024 y podrá extenderse a los ciudadanos interesados hasta el inicio de la última sesión de los Encuentros Ciudadanos.

1.1.3. Quiénes conforman los Encuentros Ciudadanos y cuál son sus responsabilidades:

Actor	Responsabilidades
Alcaldía Local	<ul style="list-style-type: none">Presenta, publica y divulga los calendarios de los espacios participativos y los diagnósticos locales sectoriales en coordinación con el Consejo de Planeación Local.Brinda apoyo administrativo y logístico para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos.

Actor	Responsabilidades
Alcaldía Local	<ul style="list-style-type: none">· Realiza la convocatoria abierta, inclusiva y accesible para los interesados en participar.· Realiza el proceso de inscripción (de manera física y digital) a los Encuentros Ciudadanos.· Instala Encuentros Ciudadanos y, en ese marco, presenta el diagnóstico de la localidad, basado en los datos suministrados por los sectores de la Administración Distrital.· Sistematiza la información de los Encuentros Ciudadanos, en la herramienta designada.· Elabora el documento final de los Encuentros Ciudadanos, que recoge los aportes y propuestas, de acuerdo con la estructura definida por la Secretaría Distrital de Planeación.· Consolida el proyecto del Plan de Desarrollo Local con base en el documento final de los Encuentros Ciudadanos.
Concejo de Planeación Local - CPL	<ul style="list-style-type: none">· Organiza, promueve y coordina la discusión sobre el proyecto del Plan Desarrollo Local, con el fin de garantizar la participación ciudadana.· Fija y presenta la metodología de los Encuentros Ciudadanos y concerta con la administración su correcta ejecución, incluyendo el cronograma para su realización.· Participa de los Encuentros Ciudadanos.· Vela por la incorporación del resultado de los Encuentros Ciudadanos en el Proyecto de acuerdo de los Planes de Desarrollo Local.

Actor	Responsabilidades
Ediles de la Junta Administradora Local	<ul style="list-style-type: none"> · Instalan los Encuentros Ciudadanos. · Participan de los Encuentros Ciudadanos. · Capacitan a la ciudadanía en acceso a la información pública y sobre los temas a debatir en los Encuentros Ciudadanos. · Realizan, junto con la Alcaldía Local, una convocatoria abierta, inclusiva y accesible.
Ciudadanos y ciudadanas	<ul style="list-style-type: none"> · Participan en los Encuentros Ciudadanos · Hacen parte de la Mesa de Trabajo para consolidar la información de los aportes ciudadanos. <p>Como representantes de las Mesas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Consolidan los aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con el diagnóstico de necesidades, los contenidos programáticos, las líneas de inversión y conceptos de gasto. ● Proponen ajustes o nuevos conceptos de gasto para la localidad.
Sectores	<ul style="list-style-type: none"> · Aportan información relacionada con diagnóstico de la localidad. · Acompañan el desarrollo de las mesas de trabajo teniendo en cuenta la capacidad institucional.

1.1.4.¿Cómo se organiza el Encuentro Ciudadano?

A. Instalación de los Encuentros:

La instalación constituye el momento en que se formaliza el inicio de los Encuentros Ciudadanos. Se trata de una jornada que permite dar alcance y contexto al ejercicio de participación. Allí tienen lugar 4 grandes acciones:

- I. Apertura de los Encuentros Ciudadanos realizada por parte del alcalde o alcaldesa Local, la Junta Administradora Local y una representación del Consejo de Planeación Local.
- II. Contextualización y alcance de los Encuentros Ciudadanos realizada por parte del alcalde o alcaldesa Local.
- III. Socialización del diagnóstico local y la propuesta inicial de líneas de inversión y conceptos de gasto por parte de la Alcaldía Local.
- IV. Presentación de la metodología de los Encuentros Ciudadanos por parte de la Alcaldía Local y el Consejo de Planeación Local (incluyendo el cronograma y los lugares de reunión).

B. Recolección de Insumos:

Este momento constituye el proceso de participación ciudadana que permite identificar los problemas de la localidad y generar aportes para solucionar dichas problemáticas. Para facilitar este proceso, se recomienda que la ciudadanía se organice alrededor de mesas temáticas dado que permite discutir, intercambiar ideas, compartir información y trabajar de manera colaborativa para abordar problemas y desarrollar soluciones sobre temas que son de interés común.

La Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC, elaborarán una propuesta de agrupamiento de temas para las mesas temáticas teniendo en cuenta las competencias locales (marco de actuación de las alcaldías). Esta propuesta se aportará como insumo a los Consejos de Planeación Local en su labor de definición de la metodología de los Encuentros Ciudadanos.

A continuación, algunas recomendaciones para el desarrollo de las mesas temáticas:

- Proyectar el número de mesas temáticas, teniendo en cuenta los temas a abordar, y lugares de reunión definidos en la fase de alistamiento (tener en cuenta que las mesas se pueden realizar presencial y virtualmente).
- Abordar en una misma jornada de trabajo uno o varios temas afines, teniendo en cuenta las dinámicas del territorio.
- Realizar varias mesas por tema para garantizar una pluralidad de aportes, promoviendo la inclusión de los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales y posibilitando la heterogeneidad de intereses que enriquece la discusión.
- Estas mesas también se podrán realizar por grupos poblacionales y/o sectores sociales poniendo en discusión los temas definidos.
- Definir un moderador y por lo menos un relator, preferiblemente un profesional de la Alcaldía Local.
- Cada mesa deberá tener por lo menos una representación del Consejo de Planeación Local y se propenderá por tener paridad de género en las mismas.

Para dar inicio a las mesas temáticas se recomienda realizar una introducción donde se socialicen los siguientes aspectos:

- Las competencias de las Alcaldías Locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 relacionadas con el tema de discusión. Como complemento, los sectores/entidades elaborarán material de apoyo que clarifique qué es competencia del nivel local y qué es competencia del nivel distrital.

- El diagnóstico de ciudad con variables territorializadas para el tema específico objeto de discusión. Esta información será consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación y podrá ser presentada por las Alcaldías Locales mediante infografías o diferentes herramientas que permitan una comprensión clara y precisa a la ciudadanía. Para orientar la participación ciudadana se recomienda que la discusión gire en torno a preguntas orientadoras. Se sugieren las siguientes preguntas:

- ¿Qué problemáticas relacionadas con el tema se identifican en el territorio?
- ¿Dónde están ubicadas?
- ¿Cuáles son sus causas?
- ¿En qué se deberían invertir los recursos locales para abordar el problema identificado?

En lo que respecta al sector o entidad competente, es importante que su participación en estas mesas temáticas esté orientada a precisar aspectos relacionados con los aportes ciudadanos que puedan estar por fuera de las competencias locales o que requieran claridad a la luz de los conceptos de gasto propuestos por la administración distrital. Al finalizar cada jornada de las mesas temáticas, el relator debe socializar las conclusiones de la mesa al grupo de asistentes a la misma, con el objetivo de validar los principales problemas y necesidades de inversión alrededor del tema.

1.1.5. Mesas temáticas, Mesas de trabajo y Mesa de concertación

- **Mesas temáticas:** la participación en mesas temáticas permite intercambiar ideas, compartir información y trabajar de manera colaborativa para abordar problemas y desarrollar soluciones sobre temas que son de interés común.
- **Mesas de trabajo:** constituyen un espacio de representación ciudadana que, en el marco de los Encuentros Ciudadanos, tienen el objetivo de “consolidar aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con el diagnóstico de necesidades, los contenidos programáticos, las líneas de inversión y conceptos de gasto” (artículo 39 de Acuerdo Distrital 878 de 2023).

Las y los ciudadanos deben postularse para ejercer como delegados o delegadas de estas mesas durante los Encuentros Ciudadanos (se recomienda que surjan de las mesas temáticas). Las mesas de trabajo deberán permitir:

1. Analizar, agrupar y consolidar las principales problemáticas identificadas alrededor de los temas y conceptos de gasto.
 2. Analizar, agrupar y consolidar las necesidades de inversión.
 3. Proponer el ajuste o inclusión de nuevos conceptos de gasto.
- **Mesas de concertación:** El Acuerdo distrital 878 de 2023, establece que, “una vez se cuente con el proyecto del plan, la Alcaldía Local convocará a una mesa de concertación Local de la cual hará parte el Consejo de Planeación Local, el alcalde/sa Local y/o sus delegadas(os), los representantes de las mesas de trabajo de los Encuentros Ciudadanos y la Junta Administradora Local, para analizar el proyecto de Plan de Desarrollo Local elaborado por la Alcaldía Local. En esta mesa se buscará garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros Ciudadanos y las propuestas de las JAL.”

Además, el literal c del artículo 60 del Acuerdo 878 de 2023 señala que “la convocatoria y metodología para el desarrollo de la Mesa de Concertación Local serán definidas por la Alcaldía Local con apoyo del IDPAC”.

La mesa de concertación local es un escenario de cocreación donde debe predominar la horizontalidad y la paridad en la deliberación y toma de decisiones.

1.2. ¡Cambios sí!, e iniciamos por la normatividad que hoy rige a los Encuentros Ciudadanos.

Como ya hemos visto, en 2023 el Concejo de Bogotá D.C. avaló cambios sobre la Planeación del Desarrollo de la ciudad incorporando en la normatividad el Acuerdo 878 de 2023 que “dicta lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital” y con él suprimió el Acuerdo 13 de 2000 con el que se reglamentaba lo concerniente al ciclo de planeación de los Planes de Desarrollo de las localidades del Distrito Capital.

¿Sobre qué se da el cambio?	Acuerdo 13 de 2000	Acuerdo 878 de 2023
Articulación de instrumentos de planeación	No se daba la articulación entre los Planes de Desarrollo Local con el Plan de Ordenamiento Territorial, Políticas Públicas ni Plan de Desarrollo Distrital.	Crea el Sistema Distrital de Planeación para articular los instrumentos a través de los Conceptos de Gasto. Los encuentros ciudadanos deben tener en cuenta la visión de ciudad que se proyecta para el mediano y largo plazo desde los otros instrumentos de planeación.
Sincronización de tiempos	Cruce y traslape de los tiempos establecidos para los diferentes procesos que integran la formulación del PDD y PDL.	Unifica el procedimiento y los contenidos para la formulación del PDD -PDL, como parte de un proceso integral de planeación de la ciudad, sincronizando tiempos y fortaleciendo el aporte del PDL al PDD. Garantiza que los insumos derivados del PDD lleguen oportunamente al proceso de formulación de los PDL.
Alcance Encuentros Ciudadanos	Establecía que los EC son decisorios, sin embargo, en la práctica resultaban ser consultivos por los altos niveles de intermediación, que generaba cambios en las propuestas ciudadanas cuando se procesaba la información por Alcaldía Local en el PDL, se revisaba por CPLs y llegaba a aprobación por parte de la JAL.	Incorpora a los Encuentros Ciudadanos un alcance de Cocreación en el que se involucra a la ciudadanía para identificar problemáticas cuya solución son del alcance de la Alcaldía Local y establecer prioridades en las acciones que serán incluidas en el Plan de Desarrollo Local

Alcance Encuentros Ciudadanos

Establecía que los EC son decisorios, sin embargo, en la práctica resultaban ser consultivos por los altos niveles de intermediación, que generaba cambios en las propuestas ciudadanas cuando se procesaba la información por Alcaldía Local en el PDL, se revisaba por CPLs y llegaba a aprobación por parte de la JAL.

Crea las Mesas de trabajo, conformadas por ciudadanos participantes de las mesas temáticas quienes deben:

- I. Analizar, agrupar y consolidar las principales problemáticas identificadas alrededor de los temas y conceptos de gasto.
- II. Analizar, agrupar y consolidar las necesidades de inversión.
- III. Proponer el ajuste o inclusión de nuevos conceptos de gasto.

Adicionalmente, estas personas hacen parte de la Mesa de Concertación Local, es un escenario co-creación donde debe predominar la horizontalidad, el equilibrio y paridad en la deliberación y toma de decisiones. Esta mesa se buscará garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros Ciudadanos.

La mesa de concertación local está integrada por el Consejo de Planeación Local, el Alcalde/sa Local y/o sus delegadas(os), los representantes de las mesas de trabajo de los Encuentros Ciudadanos y la Junta Administradora Local - JAL-.

Líneas de inversión y Conceptos de gasto

Las líneas de inversión se definían por parte del CONFIS de manera previa al inicio de los encuentros ciudadanos, predeterminando el alcance de la discusión en dichos encuentros.

Plantea una propuesta inicial de conceptos de gasto por parte de la Administración, que son modificables a partir de los resultados del ejercicio de participación ciudadana en este sentido los conceptos de gasto son definidos una vez finalizan los encuentros ciudadanos para vincular los aportes que han surtido una priorización en mesas de trabajo, en el marco del procedimiento establecido por el acuerdo. Se busca mantener la incidencia de las necesidades diferenciadas de los territorios locales en los conceptos de gasto.

<p>Incidencia de los resultados de Encuentros Ciudadanos</p>	<p>Resultaba un listado de necesidades amplio, sin categorización ni priorización.</p>	<p>Existe un producto de los encuentros ciudadanos que se constituye en el principal insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Local.</p>
<p>Composición y alcance de CPLs</p>	<p>La rigidez en el proceso de incorporación de nuevas instancias generaba dificultades en la interacción y conformación de los Consejos de Planeación Locales.</p> <p>Otorgaba funciones a los CPLs con una alta carga logística y metodológica.</p>	<p>Se modifica su composición y número de estas instancias de planeación y se flexibiliza la inclusión de sectores emergentes atendiendo a los criterios de cada administración.</p> <p>Se crea el plan de incentivos y reconocimiento del CPL.</p> <p>Aumenta las funciones del CPL en términos de la priorización de necesidades y su participación en la formulación del PDL mediante la mesa de concertación.</p>
<p>Participantes de EC</p>	<p>No incluía la participación de la Junta Administradora Local.</p>	<p>Incorpora la participación de la Junta Administradora Local en los Encuentros Ciudadanos.</p>
<p>Documento PDL</p>	<p>Se construía un documento inicial del PDL que era presentado en la instalación de los EC.</p>	<p>El proyecto de acuerdo del PDL se construye una vez finalizados los encuentros ciudadanos.</p>

2. Diferentes Niveles De Gobierno, Distintas Competencias.

La división territorial del Estado es necesaria porque es imposible resolver todos los temas del territorio desde el nivel central, hay necesidades locales de los habitantes de diferentes puntos del territorio (DNP, 2011a).

Es así como existen tres niveles de gobierno, cada uno con unas competencias específicas para desempeñar su función político-administrativa y garantizar el cumplimiento de las leyes. La administración pública se basa en dichas competencias y busca la articulación de acciones con los demás niveles de gobierno. Los tres niveles de gobierno son:

1. **Gobierno Nacional:** en cabeza del Presidente de la República y su gabinete. Elabora el Plan Nacional de Desarrollo.
2. **Gobierno Distrital:** dirigido por el Alcalde Mayor. Elabora el Plan Distrital de Desarrollo, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Distrital de Desarrollo responde a los compromisos adquiridos en el programa de gobierno del alcalde/alcaldesa electo/a.
3. **Gobierno Local:** a cargo de las alcaldías locales, que gestionan algunos asuntos propios del territorio. Elabora el Plan de Desarrollo Local, se articula con el Plan de Desarrollo Distrital

Recuerda que: Los planes distritales y locales responden de manera coordinada e integral a las necesidades de la población, al modelo de ocupación del territorio del POT en el largo plazo (SDP, 2019a) y a las Políticas Públicas.

Además, el Decreto 1421 de 1993 estableció el régimen especial para el Distrito Capital. La ciudad se divide en 20 localidades, buscando un mayor grado de eficiencia en la prestación de los servicios. Cada una de las localidades cuenta con su respectiva estructura administrativa: alcalde local y Junta Administradora Local (JAL).

La Alcaldía Mayor, dirige la acción administrativa y asegura el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito. Por su parte, las alcaldías locales, realizan la gestión de los asuntos propios de su territorio, garantizando el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito (Decreto 1421, 1993). Las competencias otorgadas a los alcaldes locales tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la ciudad y sus localidades y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.

Las alcaldías locales tienen la misión de planear estratégicamente los asuntos propios relacionados con sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital.

Adicionalmente, desarrollan labores de inspección y vigilancia en materia de función policía y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control (Acuerdo 740, 2019). El ejercicio de funciones por parte de las autoridades locales debe responder a las metas y disposiciones del plan de desarrollo.

Para realizar estas y otras funciones establecidas en la normatividad, las alcaldías locales reciben no menos del 12% de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito (Decreto 1421, 1993). Dependiendo de su tipo, la necesidad la asume el gobierno local o el gobierno distrital. Las competencias locales según el Acuerdo 740 de 2019 son las siguientes:

- Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
- Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
- Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
- Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
- Promover la seguridad y convivencia ciudadana.

- Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
- Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
- Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
- Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
- Promover la seguridad y convivencia ciudadana.

3. ¿Cómo Participar Efectivamente En Un Encuentro Ciudadano?

3.1. La participación ciudadana y los Encuentros Ciudadanos.

¿Alguna vez has pensado cómo sería tu vida si no tuvieras el derecho a participar? Imagina si no pudieras escribir o dar a conocer tus opiniones sobre las decisiones de los gobiernos, si por hacer propuestas de cambio te reprimieran. Imagina que no pudieras discutir, escribir, proponer, hacer plantón o reaccionar frente a decisiones del Estado.

El derecho a participar no es un asunto estático, puede ser restringido o puede ser ampliado; y nos interesa ejercer y fortalecer este derecho para abrir cada vez más espacios en los que sea posible ampliar nuestra capacidad colectiva para generar cambios. El derecho a participar se enmarca entre la propuesta y la reacción, y se manifiesta de múltiples y diversas maneras. Preservar y ampliar los espacios para las diferentes expresiones de la participación es nuestra tarea.

La participación ciudadana es el corazón de la democracia. No hay democracia sin ciudadanía. Aún más, la definición de ciudadanía no se limita a aquella que ejerce su derecho al voto en las urnas, sino a aquella que valora y concibe la participación en términos de los niveles de incidencia. La democracia no se mide en cuántos somos y quién gana las elecciones, sino en la calidad de las conversaciones y los debates que propiciamos, en el concepto de bienestar que construimos y en la protección que damos a las diversas formas en las que se expresa o concreta y en la forma en que definimos las prioridades de la inversión del Estado en los territorios para avanzar en esos acuerdos colectivos. El dilema que plantean hoy en día la democracia y la participación no gira en torno al número de personas que se sienten beneficiadas por una medida pública, sino en torno al impacto que ese bienestar genera en el ambiente y en otras personas.

Aunque la participación surge como un derecho de cada uno de los individuos por separado, al ser relacional, es decir, al ser una dinámica que se alimenta de la relación con otras personas, trasciende su carácter individual y se reconoce como principio de una sociedad y un Estado como el colombiano. Este derecho tiene al menos dos dimensiones: la privada, que se da en escenarios de decisión como la familia, la escuela, al interior de las comunidades étnicas, incluso el trabajo; y la pública, que es aquella que se da frente a asuntos de interés general y en donde el Gobierno es uno de los actores involucrados.

La participación es un derecho, un ejercicio y una condición. Como condición, la administración debe garantizar a la ciudadanía ser incidente en cada uno de los niveles de participación establecidos en el artículo 6 del Decreto Distrital 477 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023-2034”: informar, consultar, cocrear, controlar, coejecutar y decidir.

Así pues, podemos afirmar que los Encuentros Ciudadanos son espacios que permiten a la ciudadanía, entre otras cosas, informarse, consultar, cocrear y concertar sobre los asuntos públicos de su interés.

En este sentido, el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local representa una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación del desarrollo con enfoque territorial, a partir de un diálogo transparente y en doble vía con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción democrática de lo público y en la participación como un derecho efectivo. Para avanzar en este propósito, es importante que la administración distrital facilite las condiciones institucionales, genere lineamientos y provea herramientas, que permitan respaldar los ejercicios de participación ciudadana que se desarrollarán en el marco de los Encuentros Ciudadanos dirigidos al proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local.

3.2. ¿Qué problemas se abordan en un Encuentro Ciudadano?

Durante el desarrollo del Encuentro Ciudadano, teniendo en cuenta las competencias locales (marco de actuación de las Alcaldías Locales), se abordan problemáticas relacionadas con los siguientes temas:

- Familia y protección a la infancia.
- Cuidado y fortalecimiento de la ruralidad.
- Promoción, prevención e intervención en salud.
- Convivencia ciudadana.
- Prevención del delito.
- Infraestructura para la movilidad local.
- Promoción de la participación.
- Mujeres, cuidado y prevención de las violencias.
- Acciones complementarias para fortalecer la educación.
- Parques y actividades recreo deportivas.
- Actividades artísticas, culturales y patrimoniales.
- Riesgos y amenazas.
- Espacios verdes.
- Protección y bienestar animal.
- Residuos sólidos

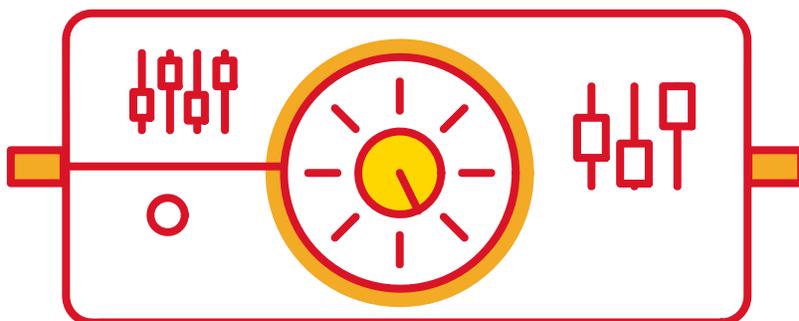
Situación deseada	Situación posible
<ul style="list-style-type: none"> ● Seguir los lineamientos metodológicos de los Encuentros Participativos. ● Escuchar las necesidades. ● Respetar opiniones. ● Aportar sus ideas y sobre las de los demás. ● Involucrar nuestras habilidades. ● Aprender. ● Construir. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Juzga. ● Auditar. ● Tener miedo a equivocarse. ● Evaluar sus conocimientos. ● Cambios ni soluciones. ● Tomar las cosas de manera personal. ● Tomar decisiones. ● Imponer opiniones.

Recordemos que en los Encuentros Ciudadanos se definen y priorizan propuestas ciudadanas para tener en cuenta para elaboración del proyecto de Plan de Desarrollo Local. Para lograrlo, se tiene planeado trabajar en mesas de trabajo promoviendo la inclusión de las instancias de participación afines a los diferentes temas de discusión.

En las mesas de trabajo participarán los representantes de las instancias de participación y de la comunidad que se postulan en el respectivo Encuentro Ciudadano. En estas mesas se consolidarán los aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con el diagnóstico de necesidades, los contenidos programáticos, las líneas de inversión y conceptos de gasto.

Los representantes de las mesas de trabajo de los Encuentros Ciudadanos son parte de la Mesa de Concertación Local, encargada de analizar el proyecto de Plan de Desarrollo Local elaborado por la Alcaldía Local. En esta mesa se buscará garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros Ciudadanos y las propuestas de las JAL (Acuerdo 878, 2023).

¡Felicitaciones!



Felicitaciones, has terminado la audiolectura del módulo 2. Si llegaste a este punto, esperamos que hayas comprendido la estructura y la normativa de los Encuentros Ciudadanos; así como las competencias y niveles de gobierno que participan. Por su parte, has escuchado sobre cómo puede ser tu participación incidente y efectiva.

Para que puedas apropiarte los contenidos de este módulo y terminar el curso para certificarte, te invitamos a desarrollar las dos actividades del módulo 2 en la plataforma Moodle. Revisa la sección de actividades del módulo que estás trabajando.



Referencias bibliográficas

- Acuerdo 740 (2019).
- Acuerdo 878 (2023).
- Almonacid, A. (2015). Incidencia de la sociedad civil en espacios institucionalizados de participación en Bogotá: estudios de casos.
- Bateman, A., María, Á., Juan, P., Ramírez, M., Martín, T., Díaz, Y., & Satizábal, S. (2018). Lineamientos conceptuales y metodológicos para la definición de una subregionalización funcional en Colombia. www.rimisp.org
- CEPAL. (2024). Desarrollo territorial. <https://www.cepal.org/es/subtemas/desarrollo-territorial>
- DAFP. (2024). Planeación y presupuesto participativo - Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/planeacion-y-presupuesto-participativo>
- Decreto 449 (1999).
- Decreto 768 (2019).
- Decreto 1421 (1993).
- Decreto 477 (2023).
- Defensoría del Pueblo. (2024). Participación Ciudadana. <https://defensoria.gov.co/participacion-ciudadana>
- DNP. (2011a). Elementos básicos del Estado colombiano. www.portalterritorial.gov.co
- DNP. (2011b). Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales El plan de desarrollo 2012-2015. www.portalterritorial.gov.co

Referencias bibliográficas

- DNP. (2023a). Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia.
- DNP. (2023b). Planeación Territorial Documento Conceptual.
- ESAP. (n.d.). PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO CAPITULO 1 FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DE LA PLANIFICACIÓN.
- ESAP. (2017). Gestión y planificación de desarrollo urbano y regional, Unidad didáctica 3.
- Juvinao M. (2017). Gestión y planificación de desarrollo urbano y regional, Unidad didáctica 2.
- Juvinao M. (2017). Gestión y planificación de desarrollo urbano y regional, Unidad didáctica 3.
- Montañez, G., & Delgado, O. (1998). ESPACIO, TERRITORIO Y REGION: CONCEPTOS BÁSICOS PARA UN PROYECTO NACIONAL. Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía, 7(1 y 2).
- ONU Mujeres. (2016). Políticas y experiencias territoriales relevantes para el empoderamiento de las mujeres rurales en Paraguay: un análisis desde el enfoque territorial.
- Ospina, C., Umaña, M., Niño, D., Guillén, M., & Sánchez, L. (2023). Indicadores cotidianos como propuesta de medición complementaria para la transformación territorial. Caso Colombia. (Documento de Trabajo N.o. 285.).
- Penagos, A., Bateman, A., Díaz, Y., Rugel, M., Satizábal, S., Arbe-láez, S., & Silva, J. S. (2020). Reflexiones sobre Ordenamiento y Desarrollo territorial en Colombia.
- Peroni, A. (2013). Claves del buen desarrollo territorial. FRONTERA NORTE, 25, 57-86.

Referencias bibliográficas

- Salazar, R. L. (2019). Bienestar y desarrollo: Evolución de dos conceptos asociados al buen vivir.
- SDP. (2019a). Guía de Planes de Desarrollo Distrital y Local. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/m-le-122_guia_planes_desarrollo_distrital_y_local_v3.pdf
- SDP. (2019b). Índice de distribución de recursos de los fondos de desarrollo local.
- SDP. (2024). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital.

Créditos

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor de Bogotá

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Juan Pablo Camacho López
Director General

Astrid Lorena Castañeda Peña
Subdirectora de Promoción de la Participación

Deicy Andrea Méndez Aguirre
Subdirección de Promoción de la Participación

Luisa Fernanda Pinzón Gamboa
Subdirección de Promoción de la Participación

Sady Luz Casilla Urango
Gerente de la Escuela de la Participación

Carlos Rodríguez del Toro
Revisión y corrección de estilo

July Rincón
Accesibilidad, LSC y audiolectura

Nathalia Salazar Osorio
Diseño y diagramación

Mateo Moreno Acosta
Adecuación en la Plataforma Moodle

Créditos

Secretaría Distrital de Planeación

Sonia Milena Montenegro
Oficina de Laboratorio de Ciudad

Luisa Fernanda Lagos
Oficina de Laboratorio de Ciudad

Giovani Flórez Andrade
Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales

Secretaría Distrital de Gobierno

Diego Buelvas Ramírez
Dirección para la Gestión del Desarrollo Local

Fredy Alayón García
Dirección para la Gestión del Desarrollo Local